CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-0064-00 recibida por correo electrónico de la oficina judicial el día de hoy 1 de junio de 2022, a las 3.05 p.m.

Bucaramanga 1 de junio de 2022

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
BUCARAMANGA – SANTANDER
68001408801420220064000

Bucaramanga, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EXP. No. 2022-00064– ACCIÓN DE TUTELA contra ARSE SAS Accionante: LUIS JORDANO REYES SALON

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por LUIS JORDANO REYES SALON contra ARSE SAS. En consecuencia para su trámite se dispone:

1. Comuníquese ésta determinación por el medio más expedito a la parte tutelante así como a REPRESENTANTE LEGAL DE ARSE SAS.

2. Requiérase a los mencionados para que en el término máximo e improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

3. Vincúlese a la presente actuación a DATACREDITO EXPERIAN, y CIFIN-TRANSUNION requiriéndosele para que a través de su representante legal, en el término máximo e improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

4. Colocar de presente a la parte accionada y vinculada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dicha entidad.

5. Acompáñese copia de la demanda de tutela.

6. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

7. Las demás pruebas que surjan de las anteriores, necesarias para establecer la procedencia del amparo solicitado.

Notifíquese y Cúmplase

A.J. Villarreal Gómez.

ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 1 de junio de 2022

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2022-0064
Accionante: LUIS JORDANO REYES SALON
Accionado: ARSE SAS

Oficio No. 0453CDGS

Señor:
REPRESENTANTE LEGAL DE ARSE SAS
arsebga@gmail.com
serviarse@arse.com.co

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 01/06/2022, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia, cuya copia se anexa al presente. Por lo anterior me permito darle traslado de la misma, para que en el término **IMPRORROGABLE** de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente, se sirva dar contestación a los hechos y pretensiones a que hace referencia el accionante y allegar la documentación que tenga que ver con el caso que nos ocupa.

De la misma manera me permito solicitarle que en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 53 y 54 del Código General del Proceso, se allegue junto a la respuesta de tutela, poder debidamente conferido para actuar dentro del presente caso. **Así mismo debe hacer entrega del certificado de existencia y representación legal donde se acrediten las facultades para actuar, so pena de no ser tenidos en cuenta los descargos presentados.**

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley.

Al contestar al correo j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, favor citar el número de oficio y el radicado de la tutela.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 1 de junio de 2022

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2022-0064
Accionante: LUIS JORDANO REYES SALON
Accionado: ARSE SAS

Oficio No. 0454CDGS

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL
DATACREDITO EXPERIAN
luis.rodriguezq@experian.com
director.juridico.tutela@gmail.com
auxiliar.juridico.tutelb@gmail.com
director.operativo.tutelas@gmail.com
dependiente.tutelas@gmail.com
auxiliar.tutelas@gmail.com

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 01/06/2022, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia, cuya copia se anexa al presente. Por lo anterior me permito darle traslado de la misma, para que en el término **IMPRORROGABLE** de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente, se sirva dar contestación a los hechos y pretensiones a que hace referencia el accionante y allegar la documentación que tenga que ver con el caso que nos ocupa.

De la misma manera me permito solicitarle que en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 53 y 54 del Código General del Proceso, se allegue junto a la respuesta de tutela, poder debidamente conferido para actuar dentro del presente caso. **Así mismo debe hacer entrega del certificado de existencia y representación legal donde se acrediten las facultades para actuar, so pena de no ser tenidos en cuenta los descargos presentados.**

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley.

Al contestar al correo j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, favor citar el número de oficio y el radicado de la tutela.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 1 de junio de 2022

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2022-0064
Accionante: LUIS JORDANO REYES SALON
Accionado: ARSE SAS

Oficio No. 0455CDGS

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSUNION-CIFIN
notificaciones@transunion.com
cifin_Tutelas@transunion.com
cifin_tutelas@cifin.co

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 01/06/2022, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia, cuya copia se anexa al presente. Por lo anterior me permito darle traslado de la misma, para que en el término **IMPRORROGABLE** de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente, se sirva dar contestación a los hechos y pretensiones a que hace referencia el accionante y allegar la documentación que tenga que ver con el caso que nos ocupa.

De la misma manera me permito solicitarle que en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 53 y 54 del Código General del Proceso, se allegue junto a la respuesta de tutela, poder debidamente conferido para actuar dentro del presente caso. **Así mismo debe hacer entrega del certificado de existencia y representación legal donde se acrediten las facultades para actuar, so pena de no ser tenidos en cuenta los descargos presentados.**

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley.

Al contestar al correo j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, favor citar el número de oficio y el radicado de la tutela.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 1 de junio de 2022

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2022-0064
Accionante: LUIS JORDANO REYES SALON
Accionado: ARSE SAS

Oficio No. 0456CDGS

Señor:
LUIS REYES SALON
sfsabogados2020@gmail.com

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 01/06/2022, éste despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia.

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley, y a la vez le informo que estamos ubicados en Calle 34 número 11 – 22 Oficina N°108, Barrió Centro de esta ciudad.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR